



Ciudad de México, a 2 de julio de 2026

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Olivia Garza de los Santos**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 12 fracción II, 13 fracciones IX y XV y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 82 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA TODOS DE LA CIUDAD DE MEXICO , ASÍ COMO A LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, FORTALEZCAN LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y REALICEN OPERATIVOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN A UNIDADES QUE PRESTEN EL SERVICIO DE TAXI SIN CONCESIÓN, PERMISO O AUTORIZACIÓN VIGENTE**, al tenor de los siguientes:

PROBLEMÁTICA Y ANTECEDENTES

Como es sabido, los legisladores emanamos del voto popular y la confianza que nos brindan nuestras vecinas y vecinos, por lo que la atención a denuncias y peticiones ciudadanas es una de nuestras tareas primordiales.



En las diversas colonias y calles los vecinos de Iztapalapa nos han externado su preocupación con relación al aumento de robos y narcomenudeo, cuyos actores se transportan o se movilizan en vehículos que fungen como taxi, pero no cuentan con las regulaciones necesarias por lo que se les denomina “piratas”.

Estos dichos han quedado confirmados con los recientes reportajes que han sido publicados por distintos medios y periódicos como: La Jornada, N+, Excélsior, Imagen, entre otros. Donde se detalla el gran aumento de la presencia de bases de taxis y vehículos que fungen como ellos con permisos falsos o vencidos, que circulan por la Ciudad de México.

Otra prueba de ello son los recientes delitos perpetrados en contra o por conductores de estas unidades como fue el caso del asesinato a un taxista en la Avenida Tlahúac, en la colonia Culhuacán en la Alcaldía Iztapalapa donde una menor también fue herida.

Dichas acciones han generado gran preocupación en los vecinos de Iztapalapa ya que detallan que la mayoría de bases ubicadas a lo largo de la Alcaldía, se rentan este tipo de vehículos. También suelen realizarse posibles conductas constitutivas de delito como el narcomenudeo y la extorsión, aunado a que gran parte de sus operadores, no cuentan con licencia o documentación que avalen y respalden la seguridad de estos, la de sus pasajeros y de aquellos que transitan en la vía pública.

Los vecinos han señalado que la operación irregular de los taxis piratas no solo son un agravante para la seguridad de los iztapalapenses, sino también para los conductores y peatones que transitan por la vía pública.

Debido a que, para poderse desempeñar como conductores de transporte público se requiere de una licencia de Tipo “B”, donde algunos de los requisitos son contar con capacitación, certificación y aprobación de la evaluación establecida por SEMOVI.

CONSIDERANDOS

Que, al existir situaciones de riesgos y posibles conductas constitutivas de delitos y afectaciones al orden público y a la seguridad de las y los vecinos de Iztapalapa es primordial la intervención de las autoridades para frenar el accionar de los conductores de taxis piratas, ya que están en constante violación de la normatividad vigente.



Desde conducir vehículos sin placas o sin los permisos correspondientes o sin las condiciones óptimas para el desarrollo del servicio, hasta establecer bases que generan afectaciones al espacio público, llegando en algunos casos a fomentar presuntos delitos como el narcomenudeo y la extorsión, aunado a la falta de respeto y violación a las leyes de tránsito.

En primera instancia el **artículo 44 del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México** establece que los vehículos de transporte público, deben de portar licencia vigente, tarjetón visible, engomado de concesión y la cromática autorizada y en caso de incumplimiento también se imponen multas de 80, 90 o 100 veces la UMA vigente.

Por su parte el **artículo 258 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México** del establece, multas de 480 a 500 UMAS, y hasta 2 años de prisión a aquellos conductores que presten el servicio público o mercantil de pasajeros sin concesión o permiso.

A su vez el circular sin placas, es una infracción especificada en el **artículo 48, fracción III del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México**, prohíbe instalar o utilizar cromáticas iguales o similares a las del transporte público en vehículos particulares, imponiendo multas que van desde las 20 hasta las 30 UMAS.

Asimismo, se ha señalado la instalación de puntos de ascenso y descenso de pasajeros en la vía pública sin autorización expresa de la autoridad competente, lo cual podría constituir una ocupación irregular del espacio público y una posible infracción a la normatividad en materia de movilidad y ordenamiento vial.

De igual forma, algunos vecinos han manifestado la presunta comisión de conductas que podrían constituir delitos, como narcomenudeo o extorsión, por lo que, en su caso, corresponderían a las autoridades competentes investigar y determinar responsabilidades, conforme al marco jurídico aplicable.

Por lo que el accionar de algunos taxis piratas no solo debe considerarse como acciones y conductas que violan las normas de civilidad y tránsito, sino que en algunos casos llegan a convertirse en presuntas conductas de constitución de delitos.

Por lo cual la intervención en conjunto de las autoridades de nuestra Ciudad y la alcaldía Iztapalapa son de suma importancia y urgencia para poder resolver las exigencias y preocupaciones de los habitantes de esta demarcación, quienes tienen derecho a vivir



en un ambiente seguro y libre de inseguridad, así como desplazarse por calles y avenidas sin ningún tipo de temor,

RESOLUTIVO

Con sustento en los antecedentes y consideraciones expuestos, este Congreso, en ejercicio de sus facultades soberanas, estima procedente:

PRIMERO. PROPOSICIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA TODOS DE LA CIUDAD DE MEXICO , ASÍ COMO A LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, FORTALEZCAN LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y REALICEN OPERATIVOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN A UNIDADES QUE PRESTEN EL SERVICIO DE TAXI SIN CONCESIÓN, PERMISO O AUTORIZACIÓN VIGENTE

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las autoridades señaladas para que, en caso de detectar bases, sitios, puntos de ascenso o descenso, o lugares de operación no autorizados, realicen las acciones administrativas correspondientes para ordenar el uso de la vía pública y, en su caso, impongan las medidas o sanciones que procedan conforme a la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables.

TERCERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y, en su caso, a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para que, cuando derivado de denuncias ciudadanas, operativos o acciones de supervisión se adviertan hechos posiblemente constitutivos de delito, se realicen las investigaciones, vistas o acciones conducentes conforme al marco jurídico aplicable.

CUARTO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad y a la Alcaldía Iztapalapa para que implementen campañas



informativas dirigidas a la ciudadanía sobre cómo identificar unidades de taxi autorizadas, los medios disponibles para presentar denuncias y los canales de orientación en materia de movilidad segura.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a 2 de julio de 2026

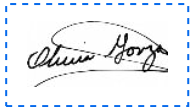
OLIVIA
GARZA DE LOS SANTOS
6A469089E654AD469C59482F

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Integrante del Partido Acción Nacional

Certificado de firma		02/07/2026 10:23
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 6A468F691D9ACE293630E633	Nombre: Olivia Garza De Los Santos	
Nombre y extensión: PA taxis piratas C.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 2806:107e:d:5c81:4571:e356:a4db:b392	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
086babafedd6271c7a08149bcadade9555ea02694a3fb19bd399a90fecdcdaea	02/07/2026 10:18	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
33c9327b137be26b5658591cd529c1f62de71d10e5ddc7282badb83023c12d4d		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
02/07/2026 16:23:43 UTC (02/07/2026 10:23:43 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
d6043cc0-e5ea-481c-a132-c3ef46c5274e.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
33c9327b137be26b5658591cd529c1f62de71d10e5ddc7282badb83023c12d4d	

Firmantes		
Firmante 1. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A469089E654AD469C59482F	Enviado: 02/07/2026
Derecho	IP: 2806:107e:d:5c81:4571:e356:a4db:b392	10:19:51
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 02/07/2026
Correo: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx		10:23:55
Teléfono:		Visto: 02/07/2026 10:23:37
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		02/07/2026 10:23:37.325
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		02/07/2026 10:23:37.327

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

